COMUNA DE LEHMANN

ORDENANZA Nº 1446/2024

Lehmann, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Que conforme a las disposiciones del Código Fiscal Municipal Ley 8.173 y su modificatoria Ley 8.353 y/o dispuesto por la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 es necesario dictar la Ordenanza Tributaria para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tributaria debe elaborarse siguiendo las pautas establecidas por la normativa vigente.

Que, fundamentalmente las tasas y derechos deben fijarse teniendo en cuenta que cubran los costos reales actualizados de los servicios que presten a la comunidad.

Que, no obstante, no se ha dictado a la fecha una Ordenanza Tributaria para el ejercicio 2025, por lo que resulta necesario sancionar una norma que prorrogue la Ordenanza Tributaria en vigencia en tanto se dicte la definitiva

Que, por ello, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 2.439 la Comisión Comunal de Lehmann, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tributaria № 1371/2023 y sus modificatorias, mientras no se dicte otra norma que la reemplace y/o modifique total o parcialmente.

ART.2: Registrese, comuniquese y archívese.

\$ 500 534027 Ene. 8 Ene. 21

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

REGISTRO DE OPOSICION

(Ordenanza N° 10.563/24)

OBRA: "PLAN INTEGRAL DE ILUMINACION EFICIENTE"

Colocación de columnas y Luminarias con tecnología LED

RIVADAVIA entre SAN MARTIN y MORENO

Valor Básico de referencia: Sujeto a ajuste al momento de facturación y a deducción de aportes de terceros \$ 27.225.- por metro lineal

(PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO)

Apertura Registro: A partir del 30 de Diciembre de 2024 - Cierre del Registro: El día 10 de Enero de 2025.-

Lugar: Municipalidad de Cañada de Gómez - Secretaría de Obras Públicas Alem nº 686 - Cañada de Gómez - T.E. 03471-422137 - 421860

Horario: Lunes a Viernes de 7 a 12:30 hs.

\$ 33 534022 Ene. 8

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS (PRO.DE.CO) DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ

AVISO

El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Gálvez, a cargo del Dr. Ledesma Sergio Alejandro, sito en calle Belgrano 818, en el marco de lo actuado en la Ordenanza N° 4859/2024 y de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional 26.348 Art 1., cita y emplaza por el término de 15 días a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes que se encuentran secuestrados en el corralón Municipal desde el 01/01/2014 hasta el 30/06/2024, a comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que les fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer de su compactación.

\$ 100 534061 Ene. 8 Ene. 10